



**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD FERSA
ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**

21 DE MAYO DE 2012

Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de la sociedad Fersa Energías Renovables, S.A.

El presente informe anual sobre remuneraciones (“IAR”) expone la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y comisiones delegadas de Fersa Energías Renovables, S.A. (en adelante denominada indistintamente “Fersa” o la “Sociedad”), de acuerdo con lo exigido por el artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (“LMV”) y, además, siguiendo los principios de transparencia e información respecto a la política de remuneraciones de los consejeros en sociedades cotizadas establecidos en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (“CUBG”).

La comisión delegada de Fersa en materia de retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “Comisión”), en su reunión de fecha 21 de mayo de 2012, ha emitido el presente informe de política de retribuciones de los consejeros correspondiente al año en curso y sucesivos, con efectos desde el 1 de enero de 2012, habiendo sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 21 de mayo de 2012.

De conformidad con el artículo 61 ter de la LMV y la recomendación 40 del CUBG, el IAR aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad se difundirá y someterá a votación, como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

1. Política de retribuciones de los años 2012 y sucesivos

Las retribuciones han sido aprobadas por la Comisión de conformidad con los principios de autonomía privada y de transparencia, y siguiendo las directrices de retribuciones establecidas en el informe sobre la política de retribuciones emitido por la Comisión durante el ejercicio 2011 y aprobado con carácter consultivo en la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el pasado 30 de junio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, la política y estructura de retribución de los consejeros de Fersa se ajusta a lo previsto en la Ley (artículo 218.2 de la Ley de Sociedades de Capital) y al nuevo artículo 18 de los estatutos sociales de la Sociedad, cuya nueva redacción, propuesta por el Consejo de Administración para ser aprobada por la Junta General, dispone lo siguiente:

“La retribución anual de los consejeros, por su gestión como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, se fija en un ocho por ciento (8%) sobre los beneficios líquidos, que sólo podrán percibir después de cubiertas las atenciones a reserva y a dividendo que la ley determina. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta participación, en la forma y cuantía que considere oportuno acordar, haciéndose constar esta información en la documentación que deba elaborar el Consejo de Administración a este respecto de conformidad con la legislación aplicable en cada momento.”

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros percibirán además una retribución que se establece en una cantidad fija en función de los cargos asumidos (consejero, Presidente del Consejo, miembro de alguna de las Comisiones Delegadas), así como las dietas que en su caso se determinen. Dicha retribución fija y las dietas que correspondan serán aprobadas para cada año por la Junta General.

Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

En particular, previo acuerdo de la Junta en los términos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros que en su caso desarrollen funciones ejecutivas podrán participar adicionalmente de planes de incentivos aprobados para los directivos de la sociedad que otorguen una retribución consistente en entrega de acciones, reconocimiento de derechos de opción sobre éstas o retribución referenciada al valor de las acciones.”

Al no haberse acordado hasta el momento, no se contemplan los planes de incentivos regulados en el citado nuevo artículo 18 de los estatutos sociales.

La política retributiva de la Sociedad pretende remunerar la dedicación, cualificación y responsabilidad que exige el desempeño del cargo de consejero, sin que ésta comprometa su independencia.

La retribución se divide en los elementos básicos siguientes:

- Dietas:

Su importe varía en función de la tipología del consejero, y en relación con las sesiones del Consejo de Administración que se celebren.

- Pertenencia al Consejo:

Consiste en una retribución fija anual para los miembros del Consejo de Administración, que varía en función de la tipología del consejero.

La retribución comprende el desempeño de sus funciones, ya sean ejercidas de forma individual o colegiadamente, así como la supervisión y responsabilidad que requiere el cargo.

- Comisiones delegadas:

Consiste en una retribución fija anual para los miembros de las comisiones delegadas, que varía en función de la tipología del consejero.

La retribución incluye la exigencia, dedicación, cualificación y responsabilidad que requiere el cargo.

La política retributiva de la Sociedad para el ejercicio 2012 y sucesivos será aplicada de conformidad con lo establecido en el presente IAR, si bien la Comisión seguirá revisando la política de retribuciones de la Sociedad a fin de asegurar que ésta se adapta a las modificaciones legislativas y del CUBG que puedan aprobarse durante el presente ejercicio y sucesivos.

A continuación se incluye un cuadro a fin de detallar los miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Administración a la fecha del presente informe:

Nombres y apellidos	Tipología	Ejecutiva	Auditoría	Nombramientos y Retribuciones
D. Francesc Homs i Ferret	Independiente	*		*
Eólica Navarra, S.L.U., representada por D. Vidal Amatriain Méndez	Dominical	*		
Comsa Emte Energías Renovables, S.L., representada por D. José María Font Fisa	Dominical	*		
Grupo Empresarial Enhol, S.L., representada por D. Hipólito Suárez Gutiérrez	Dominical	*		
Larfon, S.A.U., representada por D. José Francisco Gispert Serrats	Dominical			*
Grupo Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich Izard	Dominical			
Mytaros, B.V., representada por D. José Vicens Torradas	Dominical		*	
Corporación Caja de Granada, S.L., representada por D. Joaquín Espigares Cerdán	Dominical			
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Independiente		*	
D. Esteban Sarroca Punsola	Independiente		*	*
D. Rodrigo Villamizar Alvargonzález	Independiente			

Los importes de la retribución de los consejeros, de aplicación durante el ejercicio 2012 y sucesivos, será la siguiente:

a. Retribución por la función de mero consejero:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Dietas (por sesión)	Ejecutivos/Dominicales	500,00 €
Pertenencia Consejo (anual)	Ejecutivos/Dominicales	30.000,00 €
Pertenencia Consejo (anual)	Independientes	30.000,00 €
Presidencia Consejo (anual y adicional a remuneración como consejero)	Independiente/Ejecutivo/Dominical	30.000,00 €

b. Retribución por su función en las comisiones delegadas:

Comisión Ejecutiva:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	20.000,00 €

Comité de Auditoría:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comité (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comité (anual)	Ejecutivo/Dominical	10.000,00 €

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	10.000,00 €

Sin perjuicio de lo establecido en este apartado, se hace constar que, debido a la coyuntura económica actual, los consejeros dominicales y ejecutivos de la Sociedad han renunciado a percibir sus retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración y a las comisiones delegadas durante el presente ejercicio 2012, en virtud del acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración celebrada en fecha 21 de mayo de 2012.

Como consecuencia de la decisión adoptada por los miembros del Consejo de Administración, la política de retribuciones propuesta por la Comisión se ha visto modificada para el ejercicio 2012 del modo siguiente:

a. Retribución por la función de mero consejero:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Dietas (por sesión)	Ejecutivos/Dominicales	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Ejecutivos/Dominicales	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Independientes	30.000,00 €
Presidencia Consejo (anual y adicional a remuneración como consejero)	Independiente	30.000,00 €

b. Retribución por su función en las comisiones delegadas:

Comisión Ejecutiva:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	20.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	- €

Comité de Auditoría:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	- €

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo/Dominical	- €

2. Retribuciones del ejercicio 2011

De conformidad con las retribuciones establecidas en el Informe de Retribuciones emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad para el ejercicio 2011, aprobado con carácter consultivo en la Junta General ordinaria de accionistas de dicho año, se han liquidado a favor de los miembros del Consejo y comisiones delegadas las retribuciones correspondientes.

A continuación se incluye un cuadro a fin de detallar todos los miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Administración que han ostentado el cargo en algún momento a lo largo del ejercicio 2011:

Nombres y apellidos	Tipología	Ejecutiva	Auditoría	Nombramientos y Retribuciones
D. José María Roger Ezpeleta	Ejecutivo	*		
Eólica Navarra, S.L.U., representada por D. Vidal Amatriain Méndez	Dominical	*		
Comsa Emte Energías Renovables, S.L., representada por D. José María Font Fisa	Dominical	*		

Larfon, S.A.U., representada por D. José Francisco Gispert Serrats	Dominical			*
Grupo Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich Izard	Dominical			
Mytaros, B.V., representada por D. José Vicens Torradas	Dominical		*	
Corporación Caja de Granada, S.L., representada por D. Jesús Quero Molina	Dominical			
D. Ignacio García-Nieto Portabella	Independiente		*	
D. Esteban Sarroca Punsola	Independiente		*	*
D. Rodrigo Villamizar Alvargonzález	Independiente			
D. Francesc Homs i Ferret	Independiente			*
Grupo Empresarial Enhol, S.L., representante por D. Hipólito Suárez	Ejecutivo	*		
Energía Inteligente Energena, S.L.U. representada por D. Vidal Amatriain	Ejecutivo	*		
BCN Godia, S.L., representada por D. Manel Torreblanca	Dominical			*
Caja General de Ahorros de Granada, representada por D. Jesús Quero Molina	Dominical			
Comsa-Emte Medio Ambiente, S.L., representada por D. Xavier Martí	Dominical	*		
D. Enrique Lacalle Coll	Independiente			*

a. Retribución por la función de mero consejero:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Dietas (por sesión)	Ejecutivos/Dominicales	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Ejecutivos/Dominicales	- €
Pertenencia Consejo (anual)	Independientes	30.000,00 €

b. Retribución por su función en las comisiones delegadas:

Comisión Ejecutiva:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Ejecutivo	- €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical	- €

Los miembros de la Comisión Ejecutiva no han recibido la retribución aprobada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en el ejercicio 2011, dado que renunciaron a dicha remuneración para el ejercicio del 2011.

Comité de Auditoría:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical	- €

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

CONCEPTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
Pertenencia Comisión (anual)	Independiente	10.000,00 €
Pertenencia Comisión (anual)	Dominical	- €

3. Detalle de las retribuciones individuales devengadas en 2011 por cada uno de los consejeros (en euros)

Consejero	Fija	Dietas (por sesión)	Pertenencia a comisiones delegadas	TOTAL
D. José María Roger Ezpeleta	318.514,42	-	-	318.514,42
Eólica Navarra, S.L.U., representada por D. Vidal Amatriain Méndez	-	-	-	-
Comsa Emte Energías Renovables, S.L., representada por D. José María Font Fisa	-	-	-	-
Larfon, S.A.U., representada por D. José Francisco Gispert Serrats	-	-	-	-
Grupo Catalana Occidente, S.A., representada por D. Jorge Enrich Izard	-	-	-	-
Mytaros, B.V., representada por D. José Vicens Torradas	-	-	-	-
Corporación Caja de Granada, S.L., representada por D. Jesús Quero Molina	-	-	-	-
D. Ignacio García-Nieto Portabella	30.000,00	-	10.000,00	40.000,00
D. Esteban Sarroca Punsola	30.000,00	-	20.000,00	50.000,00

D. Rodrigo Villamizar Alvargonzález	5.322,58	-	-	5.322,58
D. Francesc Homs i Ferret	5.403,23	-	-	5.403,23
Grupo Empresarial Enhol, S.L., representante por D. Hipólito Suárez	-	-	-	-
Energía Inteligente Energena, S.L.U. representada por D. Vidal Amatriain	-	-	-	-
BCN Godia, S.L., representada por D. Manel Torreblanca	-	-	-	-
Caja General de Ahorros de Granada, representada por D. Jesús Quero Molina	-	-	-	-
Comsa-Emte Medio Ambiente, S.L., representada por D. Xavier Martí	-	-	-	-
D. Enrique Lacalle Coll	13.333,32	-	10.000,00	23.333,32
TOTAL	402.573,55	0,00	40.000,00	442.573,55

Adicionalmente, se hace constar que cada año Fersa renueva una póliza de responsabilidad de los administradores y directivos del Grupo Fersa, suscrita con la compañía CHARTIS (anteriormente AiG EUROPE) en fecha 1 de noviembre de 2006. La última renovación vigente tiene efectos desde el 31/12/2011 al 31/12/2012.

* * *